

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO.

PANGUIPULLI, 03 de diciembre de 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a. Las necesidades del Servicio.
- b. Lo dispuesto en el Reglamento que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, de fecha 05 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial, con fecha 21 de diciembre de 2018.
- c. Lo establecido en los artículos Números 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20° y 21, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.
- d. El Decreto N° 3305, de fecha 20 de diciembre de 2017 que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Panguipulli.
- e. El Decreto N° 3219, del 06 de diciembre de 2016, asunción de funciones como Alcalde de la comuna de Panguipulli don Rodrigo Valdivia Orías.
- f. El Decreto N° 050, de fecha 06 de enero de 2020, que asigna funciones a don Felipe Rodríguez Valenzuela, en su calidad de Prosecretario.
- g. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", dicto lo siguiente:

DECRETO N° 3049

Art. 1°. LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y APRUÉBENSE las Bases del Concurso Público para proveer los siguientes cargos vacantes, de la Municipalidad de Panguipulli:

N°	PLANTA	GRADO	REQUISITOS
01	Profesional	9° Inspector Técnico de obras	Título de Constructor Civil o Ingeniero Constructor
01	Profesional	10°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Técnico (Cód. 001)	17°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Técnico (Cód. 002)	17°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Administrativo	17°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Administrativo (Cód. 001)	18°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Administrativo (Cód. 002)	18°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Administrativo (Cód. 003)	18°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Auxiliar (cód. 001)	18°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Auxiliar (cód. 002)	18°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883

Art. 2°. COMUNÍQUESE, a todas las Municipalidades de la Región de Los Ríos.

Art. 3°. PUBLÍQUESE, el aviso del Concurso Público, en un diario de circulación regional y en la página web de la Municipalidad de Panguipulli.

Art. 4º. DESÍGNASE, al Comité de Selección, el que estará constituido por los tres funcionarios de la más alta jerarquía. En caso de ausencia de algún miembro del Comité de Selección éste será reemplazado por el funcionario que le siga en orden de jerarquía.

Transcribáse a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FELIPE RODRÍGUEZ VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RODRIGO VALDIVIA ORIAS
ALCALDE



MANUEL HUENCHULEO MORA
DIRECTOR DE CONTROL

RVO/FRV/MHM/jag
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Expediente Concurso.
- Archivo Departamento de RRHH (2)
- Archivo Municipal.

BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES
EN LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

Bases para concurso provisión de cargos vacantes de la Municipalidad de Panguipulli, que a continuación se indican:

N°	PLANTA	GRADO	REQUISITOS
01	Profesional	9° Inspector Técnico de obras	Título de Constructor Civil o Ingeniero Constructor
01	Profesional	10°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Técnico (Cód. 001)	17°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Técnico (Cód. 002)	17°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Administrativo	17°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Administrativo (Cód. 001)	18°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Administrativo (Cód. 002)	18°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Administrativo (Cód. 003)	18°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Auxiliar (cód. 001)	18°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Auxiliar (cód. 002)	18°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883

El Concurso se registrará por las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales". Consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que, ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares y entrevista, se obtendrán puntajes que servirán al Comité de selección, para escoger a los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes y proponer la terna al Alcalde.

Los interesados en postular deberán entregar personalmente, por carta certificada o vía electrónica, todos sus antecedentes, en sobre cerrado dirigido a la Municipalidad indicando "CONCURSO PÚBLICO", nombre del postulante, **Planta, Código y Grado** según corresponda y grado al que postula hasta las 13:00 horas, del día 14 de diciembre de 2020, en la Oficina de Partes, ubicada en Bernardo O'Higgins 793.

Por las condiciones de pandemia que afecta al país, se permite excepcionalmente remitir los documentos de postulación vía electrónica, con imágenes claras de los originales de los certificados, títulos y de todos los demás documentos que sirvan de respaldo a la información curricular y laboral, al correo electrónico concurso.publico@munipangui.cl, sin perjuicio de que el Comité de selección puede solicitar los documentos originales a cualquier postulante, con el fin de aclarar dudas y siempre a los concursantes que conformen la terna respectiva.

ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS	MEDIO	FECHA
Publicación del Concurso	1. Página web Municipalidad. 2. Diario circulación regional.	04 de diciembre de 2020
Recepción de Antecedentes	Oficina de Partes de la Municipalidad o correo electrónico concurso.publico@munipangui.cl	Desde el 04 de diciembre de 2020 hasta el 14 de diciembre de 2020
Análisis de antecedentes	Comité de Selección	Desde el 15 al 17 de diciembre de 2020
Entrevista Personal	Salón Omdel o por Videollamada	21 y 22 de diciembre de 2020
Presentación de terna	Acta del Comité de Selección	24 de diciembre de 2020
Resolución del Concurso	Decreto alcaldicio	28 de diciembre de 2020
Notificación del resultado	Carta certificada o notificación personal	28 de diciembre de 2020
Aceptación del cargo	Certificado o documento de aceptación del cargo	31 de diciembre de 2020
Fecha estimada de inicio de labores		01 de enero de 2021

- Cabe señalar que las fechas mencionadas son estimadas y podrían ser sujetas de modificación.

NOTA: Los postulantes que presenten algún tipo de discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección, deberán informarlo en su respectiva postulación, para los efectos de adaptarlos y garantizar la no discriminación por esta causa.

**01 CARGO: ESCALAFÓN PROFESIONAL GRADO 9º E.U.S.M.
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS**

Requisitos:

1.- Generales

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito; y
- g) No estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 54, 55, 55 bis y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Requerirá título de Constructor Civil o Ingeniero Constructor.

3.- PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO.

La I. Municipalidad de Panguipulli requiere contratar un profesional para que cumpla las funciones de Inspector Técnico de Obra (ITO) en los proyectos de la I. Municipalidad de Panguipulli. El profesional debe tener méritos técnicos y amplios conocimientos en gestión de proyectos y administración de contratos. Su función principal es hacer cumplir las condiciones definidas en los contratos y verificar que los resultados se ajusten a las condiciones y requisitos acordados.

Podemos dividir sus responsabilidades en dos grupos de exigencias:

- a) **Funciones Administrativas:** Comprende los aspectos financieros, los plazos y las normativas legales, las cuales corresponden a tareas de carácter temporal, ya que se acaban una vez terminado el contrato.
- b) **Funciones Técnicas:** Se refiere a las tareas derivadas del proyecto y su ejecución, las cuales tendrán un efecto permanente, que definen la estabilidad, durabilidad, habitabilidad y estética del edificio.

4.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- a) Ficha de Postulación (Anexo N° 1).
- b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados.
- c) Certificado de situación militar al día, si procede, con fecha de emisión no superior a 60 días a la fecha en que es presentado.
- d) Fotocopia de Título profesional de Constructor Civil o Ingeniero Constructor.
- e) Currículum Vitae.
- f) Certificado de Antecedentes, con fecha de emisión no superior a 30 días a la fecha en que es presentado.
- g) Fotocopia de certificados o documentos que acrediten cursos, capacitaciones, diplomados o posgradós, efectivamente finalizados; siempre que sean mencionados en el Currículum Vitae, para su correspondiente evaluación y ponderación.
- h) Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida.
- i) Declaración Jurada simple para comprobar los requisitos señalados en las letras e), f) y g) del N° 1 anterior. (Anexo N° 2).

5.- DE LA ADMISIBILIDAD

Los postulantes deberán acompañar todos los documentos solicitados y acreditar que cumplen los requisitos generales y específicos del cargo.

En cuanto a los requisitos específicos, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Panguipulli, se exige que los postulantes además del cumplimiento de los requisitos legales, cuenten con título profesional de Constructor Civil o Ingeniero Constructor.

ADMISIBILIDAD			
POSTULANTE ADMISIBLE	Formación Educativa	Título Profesional de Constructor Civil o Ingeniero Constructor.	Continúa a la etapa de evaluación
POSTULANTE INADMISIBLE	Formación Educativa	No posee Título requerido en las Bases.	No continúa

6.- PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

La presente pauta corresponde a los aspectos que considerará el Comité de Selección en la Evaluación de los postulantes al cargo, en base a lo dispuesto en el artículo N° 16, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Los factores y puntajes a considerar son los siguientes:

FACTOR	PONDERACION
A. ANTECEDENTES	60%
A1. Otros Estudios	20%
A2. Experiencia laboral	30%
A3. Capacitaciones	10%
B. ENTREVISTA	40%

A. ANTECEDENTES

A.1 Otros Estudios (20%)

El Puntaje máximo de este ítem será de 100 puntos

OTROS ESTUDIOS 20%	PUNTAJE
Diplomado o magister en áreas acorde al cargo	100
Diplomado o magister en otras áreas	50
No presenta Diplomado o magister	0

PUNTAJE A1. ESTUDIOS (20%) = **Otros Estudios x 20%**

A.2 Experiencia Laboral (30%)

Se calificarán los Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida.

A.2.1 Experiencia Municipal (Planta, Contrata, Honorarios) (70%)

AÑOS	PUNTOS
No tiene experiencia	0
1 a 2 años acorde al perfil del cargo	20
3 a 4 años acorde al perfil del cargo	60
5 y más años acorde al perfil del cargo	100

- Se considerará años cumplidos.

A.2.2 Experiencia Pública (Planta, Contrata, Honorarios) (30%)

AÑOS	PUNTOS
No tiene experiencia	0
1 a 2 años acorde al perfil del cargo	20
3 a 4 años acorde al perfil del cargo	60
5 y más acorde al perfil del cargo	100

PUNTAJE A.2 EXPERIENCIA LABORAL = Experiencia municipal x 70% + Experiencia pública x 30%

Se considerará la experiencia laboral acreditada en años cumplidos.

A.3 Capacitaciones (10%)

Se evaluarán los certificados de las capacitaciones afines al cargo.

CURSOS	PUNTOS
Posee 5 o más cursos de capacitación acorde al perfil del cargo	100
Posee entre 3 y 4 cursos de capacitación acorde al perfil del cargo	60
Posee entre 1 y 2 cursos de capacitación acorde al perfil del cargo	20
No posee cursos de capacitación acorde al perfil del cargo	0

PUNTAJE A.3 CAPACITACIONES = Puntajes x 10%

Nota: Para pasar a la siguiente etapa (entrevista personal) se considerará como puntaje mínimo **42 puntos**, considerando la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas A.1, A.2 y A.3.

Aptitudes Específicas para el desempeño del Cargo: Total 40%.

Las Aptitudes Específicas para el desempeño del cargo se medirán a través de una Entrevista Personal.

A. ENTREVISTA PERSONAL

En la entrevista personal se evaluarán aspectos tales como: Presentación personal y cortesía, expresión verbal y corporal, conocimientos relativos al cargo, conocimiento de normas legales del ámbito municipal, capacidad para manejo de conflictos, conocimiento de la comuna y su estructura organizacional, cultura general, capacidad de liderazgo u otras que se estime de importancia, todo lo cual deberá consignarse en la respectiva acta que se suscriba por sus integrantes.

El puntaje máximo de este Ítem será de 100 puntos.

CRITERIOS	PUNTOS
Presentación personal y cortesía	0 – 10
Expresión verbal y corporal	0 – 10
Conocimientos relativos al cargo (gestión y control de obras).	0 – 20
Conocimiento de normas legales del ámbito municipal	0 – 15
Capacidad para manejo de conflictos	0 – 10
Conocimiento de la comuna y su estructura organizacional	0 – 15
Cultura General	0 – 10
Capacidad de liderazgo	0 - 10

El postulante que no asista o no se conecte por videollamada para la entrevista, quedará eliminado del concurso.

01 CARGO: ESCALAFÓN PROFESIONAL GRADO 10° E.U.S.M.

Requisitos:

1.- Generales

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito; y
- g) No estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 54, 55, 55 bis y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- FUNCIONES DEL CARGO.

Por tratarse de un cargo genérico será asignado a dependencias municipales, según necesidad.

3.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- a) Ficha de Postulación (Anexo N° 1).
- b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados.
- c) Certificado de situación militar al día, si procede, con fecha de emisión no superior a 60 días a la fecha en que es presentado.
- d) Fotocopia de Título profesional o Certificado de Título.
- e) Currículum Vitae.
- f) Certificado de Antecedentes, con fecha de emisión no superior a 30 días a la fecha en que es presentado.
- g) Fotocopia de certificados o documentos que acrediten cursos, capacitaciones, diplomados o posgrados, efectivamente finalizados; siempre que sean mencionados en el Currículum Vitae, para su correspondiente evaluación y ponderación.
- h) Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida.
- i) Declaración Jurada simple para comprobar los requisitos señalados en las letras e), f) y g) del N° 1 anterior. (Anexo N° 2).

4.- PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

La presente pauta corresponde a los aspectos que considerará el Comité de Selección en la Evaluación de los postulantes al cargo, en base a lo dispuesto en el artículo N° 16, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Los factores y puntajes a considerar son los siguientes:

FACTOR	PONDERACION
A. ANTECEDENTES	60%
A1. Estudios	25%
A2. Experiencia laboral	25%
A3. Capacitaciones	10%
B. ENTREVISTA	40%

A. ANTECEDENTES

A.1 ESTUDIOS (25%)

El Puntaje máximo de este ítem será de 100 puntos.

ESTUDIOS PROFESIONALES	PUNTAJE
Título Profesional de una carrera de 8 o más semestres	60

OTROS ESTUDIOS	PUNTAJE
Magister o Diplomado	40
No presenta Diplomado o magister	0

PUNTAJE A1. ESTUDIOS (25%) = **Suma puntajes x 25%**

A.2 EXPERIENCIA LABORAL (25%)

Se calificarán los Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida, que acredite el postulante:

A.2.1 Experiencia Municipal (Planta, Contrata, Honorarios) (70%)

AÑOS	PUNTOS
No tiene experiencia	0
1 a 2 años	50
3 y más años	100

A.2.2 Experiencia Pública (Planta, Contrata, Honorarios) (30%)

AÑOS	PUNTOS
No tiene experiencia	0
1 a 2 años	50
3 y más años	100

PUNTAJE A.2 EXPERIENCIA LABORAL (25%) = **Experiencia municipal x 70% + Experiencia pública x 30%**

Se considerará la experiencia laboral acreditada en años cumplidos.

A.3 CAPACITACIONES (10%)

Se evaluarán certificados de los cursos o capacitaciones realizadas.

CURSOS	PUNTOS
Posee 3 o más cursos de capacitación	100
Posee entre 1 a 2 cursos de capacitación	50
No posee cursos de capacitación	0

PUNTAJE A.3 CAPACITACIONES = **Puntajes x 10%**

Nota: Para pasar a la siguiente etapa (entrevista personal) se considerará como puntaje mínimo **42 puntos**, considerando la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas A.1, A.2 y A.3.

Aptitudes Específicas para el desempeño del Cargo: Total 40%.

Las Aptitudes Específicas para el desempeño del cargo se medirán a través de una Entrevista Personal.

B. ENTREVISTA PERSONAL

En la entrevista personal se evaluarán aspectos tales como: Presentación personal y cortesía, expresión verbal y corporal, conocimientos relativos al cargo, conocimiento de normas legales del ámbito municipal, capacidad para manejo de conflictos, conocimiento de la comuna y su estructura organizacional, cultura general, capacidad de liderazgo u otras que se estime de importancia, todo lo cual deberá consignarse en la respectiva acta que se suscriba por sus integrantes.

El puntaje máximo de este Ítem será de 100 puntos.

CRITERIOS	PUNTOS
Presentación personal y cortesía	0 - 10
Expresión verbal y corporal	0 - 10
Motivación e interés	0 - 10
Conocimiento de normas legales del ámbito municipal, administrativo y laboral.	0 - 10
Capacidad para manejo de conflictos	0 - 10
Conocimiento de la comuna	0 - 10
Conocimiento estructura organizacional municipal	0 - 10
Cultura general	0 - 10
Capacidad de Liderazgo	0 - 10
Capacidad de trabajo en equipo	0 - 10

El postulante que no asista o no se conecte por videollamada para la entrevista, quedará eliminado del concurso.

01 CARGO: ESCALAFÓN TÉCNICO GRADO 17º E.U.S.M. (CÓD. 001)

Requisitos:

1.- Generales

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Título Técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera; o en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la Municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito (Declaración jurada simple); y
- g) No estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- Específicos:

- Deseable Experiencia Municipal.

3.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- a) Ficha de Postulación (Anexo N° 1).
- b) Currículum Vitae.
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- d) Certificado de Antecedentes vigente.
- e) Fotocopia de Título técnico.
- f) Fotocopia de certificados o documentos que acrediten cursos, capacitaciones, diplomados o posgrados.
- g) Certificado de situación militar al día (si procede).
- h) Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida.
- i) Declaración Jurada simple para comprobar los requisitos señalados en las letras e), f) y g) del N° 1 anterior. (Anexo N° 2).

4.- Proceso de Evaluación y Selección:

La presente pauta corresponde a los aspectos que considerará el Comité de Selección en la Evaluación de los postulantes al cargo, en base a lo dispuesto en el artículo N° 16, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Los factores y puntajes a considerar son los siguientes:

FACTORES	PUNTOS
A.- ESTUDIOS	35
A1. Formación técnica	25
A2. Cursos y Capacitaciones	10
B.- EXPERIENCIA LABORAL	15
C.- ENTREVISTA	50

A.- ESTUDIOS: Total 25 puntos.

La Evaluación se hará mediante asignación de puntajes, de acuerdo con la siguiente tabla:

A1. Formación Profesional o Técnica (Puntaje máximo 25 puntos)

TITULO	PUNTOS
Título Técnico de Nivel Superior	25
Título Técnico Nivel Medio	10
4 semestres de una carrera profesional aprobados	5

A2. Cursos y Capacitaciones (Puntaje máximo 10 puntos)

Se evaluarán los certificados de los cursos o capacitaciones realizadas.

CURSOS	PUNTOS
Posee 3 o más cursos de capacitación	10
Posee entre 1 a 2 cursos de capacitación	5
No posee cursos de capacitación	0

B.- EXPERIENCIA LABORAL: (Puntaje máximo 15 puntos)

Se calificarán los Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida, que acredite el postulante.

La Evaluación se hará mediante asignación de puntajes, de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA PÚBLICA	EXPERIENCIA MUNICIPAL (Planta/Contrata/Honorarios)
No tiene experiencia	0	0
Entre 1 y 3 años	3	6
Entre 4 y 6 años	4	8
Entre 7 y más años	5	10

PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL = Puntajes Experiencia pública + Puntajes Experiencia Municipal.

Se considerará la experiencia laboral acreditada en años cumplidos.

Nota: Para pasar a la siguiente etapa (entrevista personal) se considerará como puntaje mínimo **35 puntos**, considerando la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas A.1, A.2 y B.

C.- ENTREVISTA PERSONAL Total 50 puntos.

En la entrevista personal se evaluará los siguientes criterios de acuerdo a la siguiente tabla u otros que el Comité de selección estime de importancia, todo lo cual deberá consignarse en la respectiva acta que se suscriba por los integrantes.

El puntaje máximo de este Ítem será de **50 puntos**.

CRITERIOS	PUNTOS
Presentación personal y cortesía	0 – 5
Expresión verbal y corporal	0 – 5
Conocimiento de normas legales del ámbito municipal	0 – 10
Capacidad para manejo de conflictos	0 – 10
Conocimiento de la comuna y su estructura organizacional	0 – 10
Cultura General	0 – 10

El postulante que no asista o no se conecte por videollamada para la entrevista, quedará eliminado del concurso.

01 CARGO: ESCALAFÓN TÉCNICO GRADO 17° (CÓD. 002)

Requisitos:

1.- Generales

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Título Técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera; o en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la Municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito (Declaración jurada simple); y
- g) No estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- Específicos:

- Deseable Experiencia Municipal.

3.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- a) Ficha de Postulación (Anexo N° 1).
- b) Currículum Vitae.
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- d) Certificado de Antecedentes vigente.
- e) Fotocopia de Título técnico.
- f) Fotocopia de certificados o documentos que acrediten cursos, capacitaciones, diplomados o posgrados.
- g) Certificado de situación militar al día (si procede).
- h) Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida.
- i) Declaración Jurada simple para comprobar los requisitos señalados en las letras e), f) y g) del N° 1 anterior. (Anexo N° 2).

4.- Proceso de Evaluación y Selección:

La presente pauta corresponde a los aspectos que considerará el Comité de Selección en la Evaluación de los postulantes al cargo, en base a lo dispuesto en el artículo N° 16, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Los factores y puntajes a considerar son los siguientes:

FACTORES	PUNTOS
A.- ESTUDIOS	35
A1. Formación técnica	25
A2. Cursos y Capacitaciones	10
B.- EXPERIENCIA LABORAL	15
C.- ENTREVISTA	50

A.- ESTUDIOS: Total 25 puntos.

La Evaluación se hará mediante asignación de puntajes, de acuerdo con la siguiente tabla:

A1. Formación Profesional o Técnica (Puntaje máximo 25 puntos)

TITULO	PUNTOS
Título Técnico de Nivel Superior	25
Título Técnico Nivel Medio	10
4 semestres de una carrera profesional aprobados	5

A2. Cursos y Capacitaciones (Puntaje máximo 10 puntos)

Se evaluarán los certificados de los cursos o capacitaciones realizadas.

CURSOS	PUNTOS
Posee 3 o más cursos de capacitación	10
Posee entre 1 a 2 cursos de capacitación	5
No posee cursos de capacitación	0

B.- EXPERIENCIA LABORAL: (Puntaje máximo 15 puntos)

Se calificarán los Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida, que acredite el postulante:

La Evaluación se hará mediante asignación de puntajes, de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA PÚBLICA	EXPERIENCIA MUNICIPAL (Planta/Contrata/Honorarios)
No tiene experiencia	0	0
Entre 1 y 3 años	3	6
Entre 4 y 6 años	4	8
Entre 7 y más años	5	10

PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL = Puntajes Experiencia pública + Puntajes Experiencia Municipal.

Se considerará la experiencia laboral acreditada en años cumplidos.

Nota: Para pasar a la siguiente etapa (entrevista personal) se considerará como puntaje mínimo **35 puntos**, considerando la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas A.1, A.2 y B.

C.- ENTREVISTA PERSONAL Total 50 puntos.

En la entrevista personal se evaluará los siguientes criterios de acuerdo a la siguiente tabla u otros que el Comité de selección estime de importancia, todo lo cual deberá consignarse en la respectiva acta que se suscriba por los integrantes.

El puntaje máximo de este ítem será de **50 puntos**.

CRITERIOS	PUNTOS
Presentación personal y cortesía	0 - 5
Expresión verbal y corporal	0 - 5
Conocimiento de normas legales del ámbito municipal	0 - 10
Capacidad para manejo de conflictos	0 - 10
Conocimiento de la comuna y su estructura organizacional	0 - 10
Cultura General	0 - 10

El postulante que no asista o no se conecte por videollamada para la entrevista quedará eliminado del concurso.

01 CARGO: ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO GRADO 17° E.U.S.M.

Requisitos:

1.- Generales

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Licencia de Educación Media o su equivalente.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito; y
- g) No estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- Específicos

- Deseable Experiencia Municipal.

3.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- a) Ficha de Postulación (Anexo N° 1).
- b) Currículum Vitae.
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- d) Certificado de Antecedentes vigente.
- e) Licencia Enseñanza Media.
- f) Fotocopia de certificados o documentos que acrediten cursos, capacitaciones, diplomados o posgrados.
- g) Certificado de situación militar al día (si procede).
- h) Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida.
- i) Declaración Jurada simple para comprobar los requisitos señalados en las letras e), f) y g) del N° 1 anterior. (Anexo N° 2).

4.- Proceso de Evaluación y Selección:

La presente pauta corresponde a los aspectos que considerará el Comité de Selección en la Evaluación de los postulantes al cargo, en base a lo dispuesto en el artículo N° 16, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Los factores y puntajes a considerar son los siguientes:

FACTORES	PUNTOS
A.- CURSOS Y CAPACITACIONES	20
B.- EXPERIENCIA LABORAL	30
C.- ENTREVISTA	50

A.- CURSOS Y CAPACITACIONES (Puntaje máximo 20 puntos)

Se evaluarán los certificados de los cursos o capacitaciones realizadas.

CURSOS	PUNTOS
Posee 3 o más cursos de capacitación	20
Posee entre 1 a 2 cursos de capacitación	10
No posee cursos de capacitación	0

B.- EXPERIENCIA LABORAL: (Puntaje máximo 30 puntos)

Se calificarán los Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida, que acredite el postulante:

La Evaluación se hará mediante asignación de puntajes, de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA LABORAL PUBLICA O PRIVADA	EXPERIENCIA MUNICIPAL (Planta/Contrata/Honorarios)
No tiene experiencia	0	0
Entre 1 y 3 años	4	10
Entre 4 y 6 años	7	15
Entre 7 y más años	10	20

PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL = **Puntaje Experiencia pública o privada + Puntaje Experiencia Municipal.**

Se considerará la experiencia laboral acreditada (años cumplidos), en el caso de la experiencia laboral pública o privada, se considerará la que le asigne mayor puntaje al postulante.

Nota: Para pasar a la siguiente etapa (entrevista personal) se considerará como puntaje mínimo **35 puntos**, considerando la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas A y B.

C.- ENTREVISTA PERSONAL Total 50 puntos.

En la entrevista personal se evaluará los siguientes criterios de acuerdo a la siguiente tabla u otros que el Comité de selección estime de importancia, todo lo cual deberá consignarse en la respectiva acta que se suscriba por los integrantes.

El puntaje máximo de este ítem será de **50 puntos**.

CRITERIOS	PUNTOS
Presentación personal y cortesía	0 – 5
Expresión verbal y corporal	0 – 5
Conocimiento de normas legales del ámbito municipal	0 – 10
Capacidad para trabajo en equipo	0 – 10
Conocimiento de la comuna y su estructura organizacional	0 – 10
Cultura General	0 – 10

El postulante que no asista o no se conecte por videollamada para la entrevista quedará eliminado del concurso.

01 CARGO: ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO GRADO 18° E.U.S.M. (CÓD. 001)

Requisitos:

1.- Generales

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Licencia de Educación Media o su equivalente.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito; y
- g) No estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- Específicos

- Deseable Experiencia Municipal.

3.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- a) Ficha de Postulación (Anexo N° 1).
- b) Currículum Vitae.
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- d) Certificado de Antecedentes vigente.
- e) Licencia Enseñanza Media.
- f) Fotocopia de certificados o documentos que acrediten cursos, capacitaciones, diplomados o posgrados.
- g) Certificado de situación militar al día (si procede).
- h) Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida.
- i) Declaración Jurada simple para comprobar los requisitos señalados en las letras e), f) y g) del N° 1 anterior. (Anexo N° 2).

4.- Proceso de Evaluación y Selección:

La presente pauta corresponde a los aspectos que considerará el Comité de Selección en la Evaluación de los postulantes al cargo, en base a lo dispuesto en el artículo N° 16, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Los factores y puntajes a considerar son los siguientes:

FACTORES	PUNTOS
A.- CURSOS Y CAPACITACIONES	20
B.- EXPERIENCIA LABORAL	30
C.- ENTREVISTA	50

A.- CURSOS Y CAPACITACIONES (Puntaje máximo 20 puntos)

Se evaluarán los certificados de los cursos o capacitaciones realizadas.

CURSOS	PUNTOS
Posee 3 o más cursos de capacitación	20
Posee entre 1 a 2 cursos de capacitación	10
No posee cursos de capacitación	0

B.- EXPERIENCIA LABORAL: (Puntaje máximo 30 puntos)

Se calificarán los Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida, que acredite el postulante:

La Evaluación se hará mediante asignación de puntajes, de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA LABORAL PUBLICA O PRIVADA	EXPERIENCIA MUNICIPAL (Planta/Contrata/Honorarios)
No tiene experiencia	0	0
Entre 1 y 3 años	4	10
Entre 4 y 6 años	7	15
Entre 7 y más años	10	20

PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL = Puntaje Experiencia pública o privada + Puntaje Experiencia Municipal.

Se considerará la experiencia laboral acreditada, en el caso de la experiencia laboral pública o privada, se considerará la que le asigne mayor puntaje al postulante.

Nota: Para pasar a la siguiente etapa (entrevista personal) se considerará como puntaje mínimo **35 puntos**, considerando la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas A y B.

C.- ENTREVISTA PERSONAL Total 50 puntos.

En la entrevista personal se evaluará los siguientes criterios de acuerdo a la siguiente tabla u otros que el Comité de selección estime de importancia, todo lo cual deberá consignarse en la respectiva acta que se suscriba por los integrantes.

El puntaje máximo de este ítem será de **50 puntos**.

CRITERIOS	PUNTOS
Presentación personal y cortesía	0 – 5
Expresión verbal y corporal	0 – 5
Conocimiento de normas legales del ámbito municipal	0 – 10
Capacidad para trabajo en equipo	0 – 10
Conocimiento de la comuna y su estructura organizacional	0 – 10
Cultura General	0 – 10

El postulante que no asista o no se conecte por videollamada para la entrevista, quedará eliminado del concurso.

01 CARGO: ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO GRADO 18° E.U.S.M. (CÓD. 002)

Requisitos:

1.- Generales

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Licencia de Educación Media o su equivalente.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito; y
- g) No estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- Específicos

- Deseable Experiencia Municipal.

3.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- a) Ficha de Postulación (Anexo N° 1).
- b) Currículum Vitae.
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- d) Certificado de Antecedentes vigente.
- e) Licencia Enseñanza Media.
- f) Fotocopia de certificados o documentos que acrediten cursos, capacitaciones, diplomados o posgrados.
- g) Certificado de situación militar al día (si procede).
- h) Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida.
- i) Declaración Jurada simple para comprobar los requisitos señalados en las letras e), f) y g) del N° 1 anterior. (Anexo N° 2).

4.- Proceso de Evaluación y Selección:

La presente pauta corresponde a los aspectos que considerará el Comité de Selección en la Evaluación de los postulantes al cargo, en base a lo dispuesto en el artículo N° 16, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Los factores y puntajes a considerar son los siguientes:

FACTORES	PUNTOS
A.- CURSOS Y CAPACITACIONES	20
B.- EXPERIENCIA LABORAL	30
C.- ENTREVISTA	50

A.- CURSOS Y CAPACITACIONES (Puntaje máximo 20 puntos)

Se evaluarán los certificados de los cursos o capacitaciones realizadas.

CURSOS	PUNTOS
Posee 3 o más cursos de capacitación	20
Posee entre 1 a 2 cursos de capacitación	10
No posee cursos de capacitación	0

B.- EXPERIENCIA LABORAL: (Puntaje máximo 30 puntos)

Se calificarán los Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida, que acredite el postulante:

La Evaluación se hará mediante asignación de puntajes, de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA LABORAL PUBLICA O PRIVADA	EXPERIENCIA MUNICIPAL (Planta/Contrata/Honorarios)
No tiene experiencia	0	0
Entre 1 y 3 años	4	10
Entre 4 y 6 años	7	15
Entre 7 y más años	10	20

PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL = Puntaje Experiencia pública o privada + Puntaje Experiencia Municipal.

Se considerará la experiencia laboral acreditada, en el caso de la experiencia laboral pública o privada, se considerará la que le asigne mayor puntaje al postulante.

Nota: Para pasar a la siguiente etapa (entrevista personal) se considerará como puntaje mínimo **35 puntos**, considerando la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas A y B.

C.- ENTREVISTA PERSONAL Total 50 puntos.

En la entrevista personal se evaluará los siguientes criterios de acuerdo a la siguiente tabla u otros que el Comité de selección estime de importancia, todo lo cual deberá consignarse en la respectiva acta que se suscriba por los integrantes.

El puntaje máximo de este ítem será de **50 puntos**.

CRITERIOS	PUNTOS
Presentación personal y cortesía	0 – 5
Expresión verbal y corporal	0 – 5
Conocimiento de normas legales del ámbito municipal	0 – 10
Capacidad para trabajo en equipo	0 – 10
Conocimiento de la comuna y su estructura organizacional	0 – 10
Cultura General	0 – 10

El postulante que no asista o no se conecte por videollamada para la entrevista, quedará eliminado del concurso.

01 CARGO: ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO GRADO 18° E.U.S.M. (CÓD. 003)

Requisitos:

1.- Generales

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Licencia de Educación Media o su equivalente.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito; y
- g) No estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- Específicos

- Deseable Experiencia Municipal.

3.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- a) Ficha de Postulación (Anexo N° 1).
- b) Currículum Vitae.
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- d) Certificado de Antecedentes vigente.
- e) Licencia Enseñanza Media.
- f) Fotocopia de certificados o documentos que acrediten cursos, capacitaciones, diplomados o posgrados.
- g) Certificado de situación militar al día (si procede).
- h) Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida.
- i) Declaración Jurada simple para comprobar los requisitos señalados en las letras e), f) y g) del N° 1 anterior. (Anexo N° 2).

4.- Proceso de Evaluación y Selección:

La presente pauta corresponde a los aspectos que considerará el Comité de Selección en la Evaluación de los postulantes al cargo, en base a lo dispuesto en el artículo N° 16, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Los factores y puntajes a considerar son los siguientes:

FACTORES	PUNTOS
A.- CURSOS Y CAPACITACIONES	20
B.- EXPERIENCIA LABORAL	30
C.- ENTREVISTA	50

A.- CURSOS Y CAPACITACIONES (Puntaje máximo 20 puntos)

Se evaluarán los certificados de los cursos o capacitaciones realizadas.

CURSOS	PUNTOS
Posee 3 o más cursos de capacitación	20
Posee entre 1 a 2 cursos de capacitación	10
No posee cursos de capacitación	0

B.- EXPERIENCIA LABORAL: (Puntaje máximo 30 puntos)

Se calificarán los Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida, que acredite el postulante:

La Evaluación se hará mediante asignación de puntajes, de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA LABORAL PUBLICA O PRIVADA	EXPERIENCIA MUNICIPAL (Planta/Contrata/Honorarios)
No tiene experiencia	0	0
Entre 1 y 3 años	4	10
Entre 4 y 6 años	7	15
Entre 7 y más años	10	20

PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL = **Puntaje Experiencia pública o privada + Puntaje Experiencia Municipal.**

Se considerará la experiencia laboral acreditada, en el caso de la experiencia laboral pública o privada, se considerará la que le asigne mayor puntaje al postulante.

Nota: Para pasar a la siguiente etapa (entrevista personal) se considerará como puntaje mínimo **35 puntos**, considerando la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas A y B.

C.- ENTREVISTA PERSONAL Total 50 puntos.

En la entrevista personal se evaluará los siguientes criterios de acuerdo a la siguiente tabla u otros que el Comité de selección estime de importancia, todo lo cual deberá consignarse en la respectiva acta que se suscriba por los integrantes.

El puntaje máximo de este ítem será de **50 puntos**.

CRITERIOS	PUNTOS
Presentación personal y cortesía	0 – 5
Expresión verbal y corporal	0 – 5
Conocimiento de normas legales del ámbito municipal	0 – 10
Capacidad para trabajo en equipo	0 – 10
Conocimiento de la comuna y su estructura organizacional	0 – 10
Cultura General	0 – 10

El postulante que no asista o no se conecte por videollamada para la entrevista, quedará eliminado del concurso.

01 CARGO: ESCALAFÓN AUXILIARES GRADO 18° E.U.S.M. (Cód. 001)

Requisitos:

1.- Generales

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional que por naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de acceso a cargo de auxiliares, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado con ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, libro II, del Código Penal.
- g) No estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

FUNCION: Auxiliar de servicios menores.

2.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- a) Ficha de Postulación (Anexo N° 1).
- b) Currículum Vitae.
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- d) Certificado de Antecedentes vigente.
- e) Certificado de estudio.
- f) Fotocopia de certificados o documentos que acrediten cursos, capacitaciones, diplomados o posgrados.
- g) Certificado de situación militar al día (si procede).
- h) Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida.
- i) Declaración Jurada simple para comprobar los requisitos señalados en las letras e), f) y g) del N° 1 anterior. (Anexo N° 2).

3.- Proceso de Evaluación y Selección:

La presente pauta corresponde a los aspectos que considerará el Comité de Selección en la Evaluación de los postulantes al cargo, en base a lo dispuesto en el artículo N° 16, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Los factores y puntajes a considerar son los siguientes:

FACTORES	PUNTOS
A. ESTUDIOS	10
B.- CURSOS Y CAPACITACIONES	10
C.- EXPERIENCIA LABORAL	40
D.- ENTREVISTA	40

A. ESTUDIOS

La Evaluación se hará mediante asignación de puntajes, de acuerdo con la siguiente tabla:

A1. Formación Educacional (Puntaje máximo 10 puntos)

TITULO	PUNTOS
Título Técnico Nivel Medio o superior	10
Enseñanza Media completa	6
Enseñanza Básica completa	3

B.- CURSOS Y CAPACITACIONES (Puntaje máximo 10 puntos)

Se evaluarán los certificados de los cursos o capacitaciones realizadas.

CURSOS	PUNTOS
Posee 3 o más cursos de capacitación	10
Posee entre 1 a 2 cursos de capacitación	5
No posee cursos de capacitación	0

C.- EXPERIENCIA LABORAL: (Puntaje máximo 40 puntos)

Se calificarán los Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida, que acredite el postulante:

La Evaluación se hará mediante asignación de puntajes, de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA PRIVADA, PÚBLICA O MUNICIPAL (Planta/Contrata/Honorarios)
No tiene experiencia	0
Entre 1 y 2 años	13
Entre 3 y 4 años	26
Entre 5 y más años	40

PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL = Puntaje Experiencia pública o privada + Puntaje Experiencia Municipal.

Se considerará la experiencia laboral acreditada, en el caso de la experiencia laboral pública o privada, se considerará la que le asigne mayor puntaje al postulante.

Nota: Para pasar a la siguiente etapa (entrevista personal) se considerará como puntaje mínimo **30 puntos**, considerando la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas A y B.

D.- ENTREVISTA PERSONAL Total 40 puntos.

En la entrevista personal se evaluará los siguientes criterios de acuerdo a la siguiente tabla u otros que el Comité de selección estime de importancia, todo lo cual deberá consignarse en la respectiva acta que se suscriba por los integrantes.

El puntaje máximo de este Ítem será de **40 puntos**.

CRITERIOS	PUNTOS
Presentación personal y cortesía	0 – 10
Expresión verbal y corporal	0 – 10
Conocimiento del ámbito municipal	0 – 10
Capacidad para trabajo en equipo	0 – 10

El postulante que no asista o no se conecte por videollamada para la entrevista, quedará eliminado del concurso.

01 CARGO: ESCALAFÓN AUXILIARES GRADO 18° E.U.S.M. (Cód. 002)

Requisitos:

1.- Generales

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional que por naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de acceso a cargo de auxiliares, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado con ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, libro II, del Código Penal.
- g) No estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- Específicos

- Licencia de Conducir habilitada para conducir vehículos motorizados.
- Deseable Experiencia Municipal como Conductor.

3.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- a) Ficha de Postulación (Anexo N° 1).
- b) Currículum Vitae.
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- d) Fotocopia Licencia de Conducir Vigente.
- e) Certificado de Antecedentes vigente.
- f) Certificado de estudio.
- g) Fotocopia de certificados o documentos que acrediten cursos, capacitaciones, diplomados o posgrados.
- h) Certificado de situación militar al día (si procede).
- i) Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida.
- j) Declaración Jurada simple para comprobar los requisitos señalados en las letras e), f) y g) del N° 1 anterior. (Anexo N° 2).

4.- Proceso de Evaluación y Selección:

La presente pauta corresponde a los aspectos que considerará el Comité de Selección en la Evaluación de los postulantes al cargo, en base a lo dispuesto en el artículo N° 16, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Los factores y puntajes a considerar son los siguientes:

FACTORES	PUNTOS
A. ESTUDIOS	10
B.- CURSOS Y CAPACITACIONES	10
C.- EXPERIENCIA LABORAL	40
D.- ENTREVISTA	40

A. ESTUDIOS

La Evaluación se hará mediante asignación de puntajes, de acuerdo con la siguiente tabla:

A1. Formación Educacional (Puntaje máximo 10 puntos)

TITULO	PUNTOS
Título Técnico Nivel Medio o superior	10
Enseñanza Media completa	6
Enseñanza Básica completa	3

B.- CURSOS Y CAPACITACIONES (Puntaje máximo 10 puntos)

Se evaluarán los certificados de los cursos o capacitaciones realizadas.

CURSOS	PUNTOS
Posee 3 o más cursos de capacitación	10
Posee entre 1 a 2 cursos de capacitación	5
No posee cursos de capacitación	0

C.- EXPERIENCIA LABORAL: (Puntaje máximo 40 puntos)

Se calificarán los Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida, que acredite el postulante:

La Evaluación se hará mediante asignación de puntajes, de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA PRIVADA O PÚBLICA COMO CONDUCTOR	EXPERIENCIA MUNICIPAL COMO CONDUCTOR (Planta/Contrata)
No tiene experiencia	0	0
Entre 1 y 2 años	3	10
Entre 3 y 4 años	6	20
Entre 5 y más años	10	30

PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL = Puntaje Experiencia pública o privada + Puntaje Experiencia Municipal.

Se considerará la experiencia laboral acreditada, en el caso de la experiencia laboral pública o privada, se considerará la que le asigne mayor puntaje al postulante.

Nota: Para pasar a la siguiente etapa (entrevista personal) se considerará como puntaje mínimo **35 puntos**, considerando la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas A y B.

D.- ENTREVISTA PERSONAL Total 40 puntos.

En la entrevista personal se evaluará los siguientes criterios de acuerdo a la siguiente tabla u otros que el Comité de selección estime de importancia, todo lo cual deberá consignarse en la respectiva acta que se suscriba por los integrantes.

El puntaje máximo de este ítem será de **40 puntos**.

CRITERIOS	PUNTOS
Presentación personal y cortesía	0 - 5
Expresión verbal y corporal	0 - 5
Conocimiento de normas legales del ámbito municipal en relación al manejo de vehículos fiscales	0 - 10
Capacidad para trabajo en equipo	0 - 10
Conocimiento de la comuna y su estructura organizacional	0 - 10

El postulante que no asista o no se conecte por videollamada para la entrevista, quedará eliminado del concurso.

COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de selección estará constituido por los tres funcionarios de la más alta jerarquía y actuará como Secretario el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Panguipulli o quien le subrogue. Si por alguna circunstancia uno o más de los funcionarios designados para integrar el Comité de selección no pudieran estar presentes para conformar el Comité, podrán ser reemplazados por el funcionario que le siga en el orden jerárquico, de acuerdo al Escalafón de mérito vigente.

Finalizada la etapa de recepción de las postulaciones, el Comité de selección procederá a evaluar los antecedentes de los postulantes al cargo concursado, asignándole los puntajes ponderados correspondientes a sus antecedentes, según las presentes Bases. Para lo anterior, podrá solicitar apoyo a funcionarios municipales de Planta, para dar cumplimiento a los plazos del presente Concurso.

No serán consideradas en el concurso las postulaciones con antecedentes incompletos.

El Comité de selección citará a Entrevista (presencial o por videollamada) solo a los postulantes preseleccionados. Dicha entrevista será comunicada por el Departamento de Personal a cada uno de ellos, vía llamado telefónico o correo electrónico, indicando fecha y lugar. En caso de que un postulante sea convocado a entrevista en más de un cargo en igual escalafón, se realizará solo una entrevista.

El Comité de selección ordenará a los postulantes con el puntaje final obtenido, en orden decreciente y elaborará la terna para el cargo. El listado de prelación será público y se podrá consultar en la página web www.municipalidadpanguipulli.cl. Los postulantes tendrán un plazo de 24 horas para reclamar algún vicio de procedimiento posterior a la publicación del listado, debiendo hacerlo por escrito y fundamentando la reclamación. De estas reclamaciones conocerá el propio Comité de Selección, quien resolverá conjuntamente todas las que se hubieren presentado, en una única instancia, dentro de las 24 horas siguientes a la expiración del plazo para presentarlas.

Finalizada las etapas antes señaladas, el Comité de selección levantará las actas correspondientes de todo el procedimiento, incluyendo al final de la última acta, la formación de la terna, la que será puesta a consideración del señor Alcalde, para la selección definitiva. Las ternas pueden quedar constituidas por uno o dos postulantes en el caso de que no haya más postulantes con los requisitos exigidos para componerlas.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, esto es, cuando ninguno alcance el puntaje mínimo exigido en las presentes Bases, o si existiendo no concurrieran a la entrevista personal.

El Alcalde podrá optar por cualquiera de las personas incluidas en la terna, sin la obligación de expresión de causa, notificando de la resolución personalmente, o por carta certificada a la persona seleccionada. El seleccionado deberá manifestar su aceptación por escrito, dentro del plazo de 04 días, contados desde la fecha de notificación o del despacho de la carta certificada y deberá **entregar originales de documentos probatorios** de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 10, 11 y demás pertinentes, del Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.

Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento, no responde dentro del plazo indicado o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, el Alcalde podrá optar por uno de los siguientes nominados en la terna propuesta por el Comité de Selección, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo. El mismo procedimiento se efectuará si el segundo o tercero si fuese el caso también rechazaran el cargo.

Una vez aceptado el cargo y entregados los documentos de ingreso, la persona seleccionada será nombrada en el cargo correspondiente.



[Handwritten signature]
MARIA A. SOLÍS NAVARRETE
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO



[Handwritten signature]
CLAUDIO OLIVA REYES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



[Handwritten signature]
MANUEL HUENCHULEO MORA
DIRECTOR DE CONTROL

ANEXO N° 1

FICHA DE POSTULACIÓN

A: SEÑOR RODRIGO VALDIVIA ORIAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

YO, _____, RUT. _____,
Domiciliado (a) en _____, a través
de esta carta, solicito a usted participar del Concurso Público de Antecedentes, para
proveer Cargo de Planta _____, Grado _____,
Código _____ en esa entidad edilicia.

Declaro, además, haber tomado conocimiento de las Bases y acepto someterme a
ellas.

FIRMA DEL POSTULANTE

Fecha: _____

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

YO _____

Cédula de Identidad N° _____

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el desempeño del cargo (Artículo 10, Letra c, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales).
- No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 10, Letra e, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito (Artículo 10, Letra f, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales).
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el Artículo 54, 55, 55 bis y 56 del DFL N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, vale decir:
 - a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes o doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
 - b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Panguipulli, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 - c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

FIRMA

Panguipulli, _____ de _____ de _____